Firmado digitalmente por PIEDRA NUÑEZ LUIS GERMAN FIR 42861213 hard
Unidad: GERENCIA GENERAL
Cargo: GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso:25/02/2025 - 17:47:37

Chiclayo 25 febrero 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000057-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515710654 - 4]

VISTO:

El Informe Legal N° 000053-2025-GR.LAMB/PEOT- 60 [515710654 - 3], de fecha 24 de febrero del 2025, el Informe N° 00042-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515710654-1], de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Personal, y los antecedentes del mismo, relacionados con el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, solicitado por el servidor civil **Javier Roger Bocanegra Pérez**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° - literal a.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial Nº 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: a.- Subsidio por fallecimiento de familiar, que podrán ser del o la cónyuge, concubino (a) debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalentes a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución Gerencial. Para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud el Acta de Defunción correspondiente y los documentos que demuestren el entroncamiento familiar. El pago del presente beneficio se realizará conforme al Cronograma de Pagos que emite mensualmente el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en mérito a la solicitud presentada por el servidor civil **Javier Roger Bocanegra Pérez,** de fecha 14 de febrero del año 2025, se aprecia que el señor *Julio César Bocanegra Pérez,* es su Hermano; lo cual se corrobora con el Acta de Defunción N° 5001572089, de fecha 21 de enero del 2025 y el Acta de Nacimiento de la RENIEC, de fecha 12 de febrero del 2025, por lo que corresponde otorgarle el subsidio por fallecimiento de familiar al que se hace referencia el literal a) del artículo 68° del RIT del PEOT.

a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 1
Julio César Bocanegra Pérez	Hermano	Javier Roger Bocanegra Pérez	20/01/2025	1,130.00	113.00	1,243.00	S/. 2,486.00	S/.1,000	3,486.00

Del Subsidio por Sepelio de Familiar

Que, el artículo 68° - literal b.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial Nº 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: b.- Subsidio por sepelio de familiar; que puede ser de o la cónyuge, concubino(a)- debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución gerencial, para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud las originales de las Boletas de Ventas y/o Facturas por concepto de gastos de sepelio a nombre del peticionante.

Que, con los gastos de sepelio incurridos por el servidor solicitante, se encuentran debidamente acreditados con la Boleta de Venta Electrónica EB01-148, de Corporación de Servicios Funerarios Santa Fe SAC, por la suma de S/. 3,500.00 soles.

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

RESOLUCION GERENCIAL N° 000057-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515710654 - 4]

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento Sustentado	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 2 Monto Sustentado
Julio César Bocanegra Pérez	Hermano	Javier Roger Bocanegra Pérez	20/01/2025	1,130.00	113.00	1,243.00	S/. 2,486.00	S/.1,000	3,486.00

Que, mediante el Informe N° 00042-2025-GR.LAMB/PEOT- 33 [515710654 - 1], de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Personal, informa sobre la determinación del Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del servidor civil **Javier Roger Bocanegra Pérez**, procediendo a la determinación del cálculo que es equivalente a la suma de S/. 6,972.00 (Seis Mil Novecientos Setenta y Dos y 00/100 soles).

Que, el presente subsidio cuenta con la debida Certificación Presupuestal N°00306-2025-GR.LAMB/PEOT-50 [515710654 - 2], de fecha 19 de febrero del 2025, la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que en el Presupuesto 2025 acreditado al Proyecto: 2.000270 “Gestión de Proyectos”; Meta Presupuestaria: 10.“ Mantenimiento y rehabilitación de infraestructura mayor de riego”; existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el pago del Subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio + reintegro de aplicación del Laudo 2013 - cláusula 1; por fallecimiento del señor Julio Cesar Bocanegra Pérez, hermano del Servidor del PEOT Javier Roger Bocanegra Pérez por el monto de S/. 6,972.00 (Seis Mil Novecientos Setenta y Dos y 00/100 soles).

Que, mediante el Informe Legal N° 000053-2025-GR.LAMB/PEOT- 60 [515710654 - 3], de fecha 24 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a lo solicitado por el servidor civil Javier Roger Bocanegra Pérez, reconociéndole el pago del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio el cual deberá ser aprobado mediante resolución gerencial.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00042-2023-GR.LAMB/GR [4439494-14) de fecha 17 de febrero de 2025

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

Reconocer al servidor civil **Javier Roger Bocanegra Pérez**, trabajador del Proyecto Especial Olmos Tinajones, el Beneficio de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el Reintegro de Laudo Arbitral 2013, por el fallecimiento de su Hermano, quien en vida fue el señor Julio César Bocanegra Pérez, fallecido el día 20 de enero del año 2025, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: **Javier Roger Bocanegra Pérez**

RESOLUCION GERENCIAL N° 000057-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515710654 - 4]

BENEFICIO: Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio + Laudo 2013

RIT – Art. 68 Programas de Asistencia y Promoción Laboral

a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 1
Julio César Bocanegra Pérez	Hermano	Javier Roger Bocanegra Pérez	20/01/2025	1,130.00	113.00	1,243.00	S/. 2,486.00	S/.1,000	3,486.00

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 2 Monto Sustentado
Julio César Bocanegra Pérez	Hermano	Javier Roger Bocanegra Pérez	20/01/2025	1,130.00	113.00	1,243.00	S/. 2,486.00	S/.1,000	3,486.00

c.- SUBSIDIO TOTAL

Total 1	Total 2	Total
S/. 3,486.00	S/.3,486.00	S/. 6,972.00

Artículo 2º.- Programación y Pago de Subsidio

Autorizar a la Oficina de Administración para que proceda a programar y hacer efectivo el importe de dinero que se ordena cancelar.

Artículo 3°.- Notificación

Hacer conocer la presente resolución gerencial a Oficina de Administración, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos y a las Instancias Superiores correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la presente resolución gerencial se publique en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe/peot) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

Artículo 5°.- Refrendo

La presente norma está refrendada por el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

RESOLUCION GERENCIAL N° 000057-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515710654 - 4]

LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 25/02/2025 - 17:47:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
  MARLON JAVIER PERALTA VERA
  JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
  25-02-2025 / 17:14:36

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  25-02-2025 / 11:51:20